



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"; se procede a notificar por aviso el siguiente Acto Administrativo:

Resolución Número 1327 del 16 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015"

**Sujeto a Notificar:** CLARA EMILIA MURILLO PUERTA

**Autoridad que lo Expidió:** Secretaría Distrital de Gobierno.

**Contra el Acto Administrativo no procede recurso alguno.**

**Motivo por el cual no se realizó la notificación personal:**

<b>1. Se desconoce la información sobre el destinatario.</b>		<b>x</b>
<b>2. Fue devuelto por correo</b>	<b>Causales</b>	Dirección incompleta
		Destinatario desconocido
		Cambio de domicilio
		No existe la dirección
		Cerrado el inmueble o establecimiento de comercio
		Otros (REHUSADO)
<b>3. Fue entregado en la dirección, pero no compareció.</b>		

\*Se señala con "x" el motivo.

**Fecha de publicación en la página Web de la Secretaria Distrital de Gobierno:**

15 SEP 2020

**Fecha de fijación del aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Gobierno:**

15 SEP 2020

**Fecha de desfijación del aviso:**

21 SEP 2020

Se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución Número 1327 del 16 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015", se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

*Andrés Márquez Penagos*

**ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS**  
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Lisseth Ibañez Rolong – Abogada - D.G.P./S.D.G.  
Revisó: Angie Ramírez Carreño - Abogada – D.G.P. / S.D.G.  
Revisó: Javier Orozco Fernández - Abogado – D.G.P. / S.D.G.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO

**1327** 16 SEP 2019

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015"*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 417 de 2009, los artículos 1 y 4 del Decreto Distrital 349 de 2014, del artículo 4 parágrafo 3 del Decreto Distrital 539 de 2014 y en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1711 de 2016, previos los siguientes:

### ANTECEDENTES

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2008, fue impuesto el Comparendo Ambiental No. 009127 el 15 de mayo de 2015, al (la) señor (a) CLARA EMILIA MURILLO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.947, por incurrir en la infracción No. 03 "Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente", consagrada en el artículo 7 del Decreto Distrital 349 de 2014.

Que, por error involuntario, una vez realizado el estudio jurídico del Comparendo Ambiental No. 009127 de 2015, se expidieron dos (2) actos administrativos respecto del mismo caso concreto a través de los cuales se adoptó una misma decisión, mediante la cual se exonera del pago al presunto infractor. Los actos administrativos corresponden a la Resolución 1359 del 10 de noviembre de 2015 y posteriormente la Resolución 1629 del 11 de octubre de 2016.

Que en la Resolución 1359 del 10 de noviembre de 2015, se incurrió en un error de transcripción al identificar de forma indebida al presunto infractor con el nombre de CLARA EUGENIA MURILLO PUERTA con el número de cédula de ciudadanía No. 52.461.997, lo cual al ser constatado en la Página web de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, se verificó que los datos correctos son: CLARA EMILIA MURILLO PUERTA con el número de cédula de ciudadanía número 52.461.947. Este acto administrativo que no ha sido notificado a su destinatario.

Edificio Llévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel: 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.goblenobogota.gov.co](http://www.goblenobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**1327**

Continuación Resolución Número **1327** Página 2 de 4

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015"*

Que la Resolución 1629 del 11 de octubre de 2016 se encuentra ejecutoriada a partir del día 12 de enero de 2017.

Que, con respecto al Comparendo Ambiental No. 009127 de 2015, no se presentó escrito de controversia como medio de impugnación, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 539 de 2014.

#### CONSIDERANDOS

Que evidenciada la duplicidad en el trámite administrativo para adoptar una decisión respecto del Comparendo Ambiental número 009127 de 2015 y al presentar ambas resoluciones un sentido material idéntico, se advierte que, con el propósito de determinar si el Comparendo Ambiental impuesto reúne los requisitos previstos en el artículo 9 del Decreto Distrital 349 de 2014, solo se requiere un acto administrativo que contenga la decisión sobre cada situación particular y en concreto, de conformidad con los principios y reglas sobre el Procedimiento Administrativo General.

Con relación al Comparendo Ambiental No. 009127 de 2015 impuesto al(a) señor(a) **CLARA EMILIA MURILLO PUERTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.461.947**, se evidencia de acuerdo a la información suministrada a través del aplicativo **FOREST - (SI-CAMBIO)** de la Secretaría Distrital de Ambiente, que el (la) señor(a) **CLARA EMILIA MURILLO PUERTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.461.947**, llevó a cabo el curso pedagógico, con el fin de obtener una reducción de la sanción como lo establece el artículo 4 del Decreto 539 de 2014 *"Reducción de la Sanción- Una vez impuesto el Comparendo Ambiental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el infractor podrá solicitar y asistir a una charla de educación ambiental durante cuatro (4) horas que será impartida por la Secretaría Distrital de Ambiente y pagar el cincuenta por ciento (50%) de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se verifique la asistencia a la mencionada charla (...)"*, posterior a esto realizó el respectivo pago de la multa, por valor de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CE (\$ 107.392)**, de acuerdo al recibo No. **3102792** con fecha de pago **02 de junio de 2015**.



*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015"*

En consecuencia, y estando plenamente comprobado que se realizó el pago del Comparendo Ambiental No. 009127, se entiende aceptada la imposición del mismo en los términos del artículo 19 del Decreto Distrital 349 de 2014 modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 539 de 2014.

Por lo anterior, se advierte que en la Resolución 1359 del 10 de noviembre de 2015 y la Resolución 1629 del 11 de octubre de 2016 se omitió la verificación del pago del Comparendo por parte del infractor, razón por la cual se incurrió en error ya que se exoneró del pago de la multa.

Por lo tanto, como quiera que se concluye que la señora CLARA EMILIA MURILLO PUERTA realizó el pago de la multa, de acuerdo al recibo No. 3102792 con fecha de pago 02 de junio de 2015, y que se entiende aceptada la imposición del Comparendo Ambiental No. 009127 de 2015, es necesario dejar sin efectos jurídicos la Resolución 1359 del 10 de noviembre de 2015 y la Resolución 1629 del 11 de octubre de 2016, y archivar el Comparendo Ambiental No. 009127 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la Resolución 1359 del 10 de noviembre de 2015 y la Resolución 1629 del 11 de octubre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ARCHIVAR el Comparendo Ambiental No. 009127 impuesto al señor(a) CLARA EMILIA MURILLO PUERTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.461.947, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR personalmente al (la) señor (a) CLARA EMILIA MURILLO PUERTA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.461.947, el contenido de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **1327** Página 4 de 4

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos las Resoluciones Número 1359 de 2015 y 1629 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 009127 de 2015"*

**Parágrafo.** - En caso de no notificarse personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, se realizará la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Expedida en Bogotá D.C., a los **16 SEP 2019**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*non*  
**IVÁN ELEJECER CASAS RUIZ**  
Secretario Distrital de Gobierno *JR*

Proyección: Lisseth Ibañez Rolong - Abogada D.G.P. / S.D.G.  
Revisó: Angie Ramírez Carreño - Abogada D.G.P. / S.D.G.  
Aprobó: Christian Leonardo Nadjar Cruz - Directora para la Gestión Policial / S.D.G. *Q*